

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 25294** *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya de 11 de julio de 2011 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación Forzosa motivado por las obras del Proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias "Proyecto de Construcción de Plataforma. Línea de Alta Velocidad Vitoria – Bilbao - San Sebastián. Tramo: Elorrio - Atxondo." en el municipio de Elorrio. Expediente 042ADIF1108.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 20 de septiembre de 2011 en el Ayuntamiento de Elorrio el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Elorrio.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Elorrio en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Bilbao, 11 de julio de 2011.- El Director General de Infraestructuras Ferroviarias. P.D. Res. de 9/01/2007 (Boe 19/01/2007), el Subdelegado de Gobierno en Vizcaya, Fdo.: Miguel Ángel Fernández Pérez.

ID: A110056687-1